



**INTERVENCION DELEGADA DE PRESIDENCIA DE LA
GENERALITAT / INTERVENCIÓ DELEGADA DE
PRESIDÈNCIA DE LA GENERALITAT**

A	DATOS DEL EXPEDIENTE/ DADES DE L'EXPEDIENT
	<p>Conselleria/Organismo / Conselleria/Organisme: PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT</p> <p>Órgano Gestor / Òrgan Emissor: PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT</p> <p>Código expediente / Codi expedient: INTERD/2024/0000000282</p> <p>Título / Títol: BASES REGULADROES SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>Procedimiento / Procediment: BASES REGULADORAS AYUDAS</p> <p>Fecha Apertura / Data Apertura: 15.03.2024</p>
B	INFORME
	<p>PRIMERO.- Este informe tiene carácter preceptivo de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2015 (LHPSPIS).</p> <p>SEGUNDO.- Las bases tienen que aprobarse por el titular de la Consellería competente por razón de la materia (art. 165.1 LHPSPIS), que tendrá que publicarse en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Corresponde a la dirección general de transparencia y participación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano, proponer a sus órganos superiores la resolución que se estime procedente en el asuntos que sean de su competencia y la tramitación de los cuales corresponde a la dirección general.</p> <p>En consecuencia, corresponde la aprobación de las bases reguladoras y, en este caso, su modificación, al president de la Generalitat, como órgano superior del departamento que tiene atribuida la materia, en conformidad con el artículo 165.1 de la LHPSPIS, mediante la forma de decreto del president.</p> <p>TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento previsto para la aprobación de bases reguladoras y esta Intervención Delegada no tiene nada a oponer en lo referente a esto.</p> <p>CUARTO.- La aprobación de la orden de bases carece de incidencia presupuestaria.</p>

**EL/LA INTERVENTOR/A DELEGADA/A
L'/LA INTERVENTOR/A DELEGADA/A**